

297

302



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2019/MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, 28 de Junio del 2019

VISTO: El informe N° 104-2019-SGPPCI/MCPSMH de fecha 28 de Junio del año 2019, emitido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre el proyecto de modificaciones a nivel institucional por la existencia de créditos suplementarios para las partidas de ingresos y gastos para el mes de Junio del presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 denominado "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", en su artículo 50° establece lo siguiente: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Asimismo, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01 en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo III de la Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, en su artículo 29° dispone lo siguiente: "29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...)"



Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaría General.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto: Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado "Santa María de Huachipa" del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 90 366,00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
FTE 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.1.2.1.2.1	ALCABALA	78,071.00
FTE 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3.2.4.12	AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	195.00

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa
Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe

276

301



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

1.3.210.1		
7	LICENCIAS	926.00
1.5.21.11	DE ADMINISTRACION GENERAL	9680.00
1.5.22.12	INTERESES POR SANCIONES	354.00
1.5.21.6		
99	OTRAS MULTAS	1,140.00

	TOTAL INGRESOS	90,366.00



EGRESOS

**EN
NUEVOS
SOLES**

FTE 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
9001.3999999.5000003.03.006.0008.00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4,595.00
2.3.27.21	CONSULTORIAS	7,001.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	65,184.00
2.5.52.199	OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES	90.00
9002.3000001.5000002.03.006.0007.0004154	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,201.00



FTE 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
9001.3999999.5000003.03.006.0008.00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

2.1.21.11	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	526.00
2.1.21.21	MOVILIDAD PARA TRASLADO DE LOS TRABAJADORES	1,437.00
2.1.31.11	APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	858.00
2.1.31.16	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	95.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	95.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	5,819.00
2.3.15.9999	OTROS	3,465.00

TOTAL EGRESOS

90,366.00

275
300



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

Artículo 2°.- Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Encargar a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Signature]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Signature]
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Asesor

